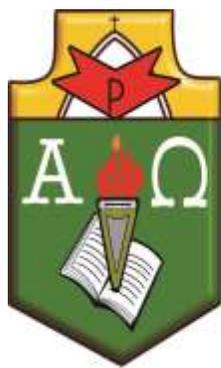


SIEE

*Sistema institucional de
evaluación de los estudiantes*

Propósito y Alcance



Instituto
Cristo Rey
Itagüí

*Líderes en Formación
Cristiana y Académica*

2020-2025

1. OBJETIVO: Definir un SIEE coherente, innovador, adecuado y objetivo que permitan el seguimiento académico a cada uno de los estudiantes de la institución, asegurando el proceso justo y legal y teniendo en cuenta las diferencias individuales, los estilos y ritmos de aprendizaje.

2. RESPONSABLE: Consejo Académico

3. ALCANCE: Aplica desde el momento en que se definen las políticas y criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, su ejecución, el desempeño de los estudiantes, la reunión de la comisión de evaluación y promoción, para las actividades de refuerzos y recuperación, la entrega de boletín y se termina con la promoción o graduación de los educandos.

4. CONDICIONES GENERALES:

- 4.1. Leer esta guía antes de realizar los procesos evaluativos a los estudiantes.
- 4.2. Todo proceso evaluativo realizado a los estudiantes debe ser registrado en la planilla de control de seguimiento académico y en la plataforma institucional.
- 4.3. Debe seguirse lo estipulado por la ley 115, el decreto 1860, el decreto 1290 de 2009, el decreto único reglamentario 1075/2015 y el 1421 de 2016.
- 4.4. Todos los maestros deberán informar con anticipación a los estudiantes y las familias sobre el proceso evaluativo que realizarán a los estudiantes para ser publicado con anticipación en la página institucional al inicio de cada periodo y en el formato establecido por grados en cada una de las áreas y/o asignaturas.

5. CONTENIDO:

Nuestro sistema de Evaluación, contiene los criterios, los procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, los requisitos que estos deben cumplir para ser promovidos al grado siguiente y las responsabilidades adquiridas por la institución, los docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia como agentes activos dentro del proceso educativo; buscando garantizar la formación integral de nuestros estudiantes, como está plasmado en nuestro horizonte institucional. Por esta razón los miembros del Consejo Académico del ICRI, después de haber realizado un análisis del decreto presentó al consejo Directivo, el documento, para su aprobación y divulgación.

5.1. FUNDAMENTACION LEGAL.

El decreto único reglamentario 1075 de 2015 en su capítulo 3. **Educación Básica y Media** y en la sección 3. **Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación**

básica y media y en especial en los artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18, hace referencia a todo el contenido y el aspecto legal de todo proceso evaluativo en las instituciones.

5.1.1. **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.** En el artículo 3 del decreto 1290/09 y en el 2.3.3.3.3 del 1075/2015, aparecen los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

5.1.1.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- Es indispensable que cada uno de los maestros se concientice de la importancia de conocer los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje que todos los seres humanos tenemos. No podemos seguir actuando dentro de las clases, como si todos aprendieran de la misma forma, desconociendo los avances en los procesos cognitivos y las dimensiones del ser humano.
- Cada persona tiene su estilo de aprendizaje de acuerdo a la manera cómo percibe la información, como la organiza y como la utiliza, al igual que el maestro debe saber cuál es su estilo de enseñanza, para permitir que los estudiantes mejoren en sus desempeños, generando las estrategias adecuadas, facilitando el desarrollo de las competencias requeridas, y garantizando la equidad y la justicia en la aplicación de los procesos evaluativos, tras un conocimiento claro de las características y los ritmos de desarrollo del estudiante. ([ver Estilos de aprendizaje y enseñanza](#))
- Esto se refiere a la [EVALUACION DIAGNOSTICA O INICIAL](#).

5.1.1.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- El desarrollo integral del ser humano hace referencia al trabajo que en todas las instituciones debe realizarse en los aspectos cognitivos, sociales y personales; al trabajo que se debe implementar a través de las dimensiones del ser humano.
- Es permitir el desarrollo de la inteligencia cognitiva, la inteligencia emocional y la inteligencia práctica. Dicho de otra manera, es formar personas intelectualmente bien preparadas, pero con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y el de los demás y que ponga en práctica su capacidad para su desarrollo profesional.
- Esto se refiere a la EVALUACION FORMATIVA.

5.1.1.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- Este propósito busca que en las instituciones educativas implementen unas estrategias de apoyo para superar las debilidades que se presentan al inicio, durante y al final de los procesos pedagógicos que se realizan durante el año.
- Es permitirle a los estudiantes con capacidades excepcionales superiores, que se adelanten en sus procesos para garantizarles la promoción anticipada.
- El decreto habla de estrategias de apoyo para aquellos estudiantes que lo requieran por efectos de movilidad y que presenten debilidades (artículo 17), para aquellos que durante el año no fueron promovidos (artículo 7) y para todos aquellos que tengan debilidades durante el proceso.
- El decreto 366 de febrero 09 de 2009, puede brindar elementos valiosos en la conceptualización de la diversidad en el apoyo pedagógico.
- Esto se refiere a la EVALUACION FORMATIVA

5.1.1.4. Determinar la promoción de estudiantes.

- Uno de los mayores propósitos en la evaluación es garantizar que todos los estudiantes puedan ser promovidos a los grados siguientes, porque alcanzaron desempeños superiores o altos, mediante una educación de calidad y determinando unos criterios claros y coherentes para tal fin.
- Existen muchas variable de análisis para determinar la promoción o no de los estudiantes, pero es responsabilidad de la institución revisar sus fines, sus prácticas pedagógicas y sus criterios de promoción que apunten a la excelencia y no al fracaso.
- Otro de los aspectos importantes es buscar estrategias y criterios claros para aquellos estudiantes que muestren desempeños superiores en todas las áreas, pero también, para aquellos que no lograron ser promovidos garantizándoles sus derechos de igualdad y equidad en los procesos pedagógicos.
- Esto se refiere a la EVALUACION SUMATIVA.

5.1.1.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- Es indispensable realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
- Uno de los aspectos por los cuales las entidades de control nos van a evaluar, será a través de los resultados obtenidos y de la eficacia de los

planes de mejoramiento implementados. Se reglamenta este aspecto a través de las Guías expedidas por el Ministerio de Educación (Guía 11, Guía 34 “Autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional”).

6. AMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACION.

Este decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97 y lo contemplado en el decreto 1075 de 20015 en el capítulo 2 Educación Preescolar, en los artículos 2.3.3.2.2.1.10 y 2.3.3.2.2.2.4. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras) y nacionales (SABER).